

Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, recibimos de la oficina de apoyo judicial, demanda de responsabilidad civil extracontractual, la cual consta de los siguientes documentos en PDF: constancia de no conciliación, certificado existencia demandados, cédulas, registros civiles de nacimiento y matrimonio, informe policial de accidente de tránsito, copia de actuación contravencional, certificado de tránsito de vehículo, consulta SPOA, Informe Pericial Medicina Legal, historia clínica, constancia de solicitud de calificación, dictamen de pérdida de capacidad laboral, registro fotográfico, constancia de reclamación a Liberty Seguros S.A., constancia de remisión demanda, poder y escrito de demanda.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-323

Toda vez que la presente demanda no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del C.G.P., y la ley 2213 de 2022, este Despacho procede a Inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora, cumpla con los siguientes requisitos:

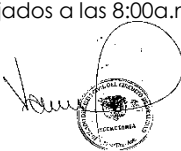
1. De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, la parte actora deberá remitir la demanda, sus anexos, y el presente auto, al correo electrónico de la sociedad demandada Liberty Seguros S.A.; toda vez que, se remitió la demanda a un correo electrónico diferente al reportado en el respectivo certificado de existencia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 126,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria